

Proceso de reorganización No. 11001310301220170072000

BRENDA JULIETH ARCHILA DÁVILA <brendaj.archilad@gmail.com>

Mar 27/06/2023 16:23

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sanalejo1974@gmail.com <sanalejo1974@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (34 KB)

R-Reposición.pdf;

Bogotá, junio del 2023

Señor,

JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: Proceso de reorganización No. 11001310301220170072000

JUZGADO DE ORIGEN: 12 civil del circuito de Bogotá

DEMANDANTE: Centro internacional de física nit 860.536.210-1

DEMANDADO: Acreedores

ASUNTO: Recurso de reposición

Cordial saludo,

BRENDA JULIETH ARCHILA DÁVILA, abogada inscrita y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.492.651 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 337.113 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del señor SANTIAGO ALEJANDRO SALINAS VARGAS, acreedor de primera clase - categoría A, dentro del proceso de reorganización en referencia, me dirijo a su Despacho con el fin de presentar recurso de reposición.

Bogotá, junio del 2023

Señor,
JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF.: Proceso de reorganización No. 11001310301220170072000

JUZGADO DE ORIGEN: 12 civil del circuito de Bogotá

DEMANDANTE: Centro internacional de física nit860.536.210-1

DEMANDADO: Acreedores

ASUNTO: recurso de reposición.

BRENDA JULIETH ARCHILA DÁVILA, abogada inscrita y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.492.651 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 337.113 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del señor **SANTIAGO ALEJANDRO SALINAS VARGAS**, acreedor de primera clase - categoría A, dentro del proceso de reorganización en referencia, me dirijo a su Despacho con el fin de interponer recurso de reposición contra el numeral quinto de la providencia emitida por este despacho con fecha del 21 de junio del año en curso, que dispone:

5. La apoderada judicial en cuanto a la inconformidad de la suma de capital correspondiente a la acreencia de SANTIAGO ALEJANDRO SALINAS VARGAS (archivo No. 31 del expediente digital cuaderno uno), tenga en cuenta la misma que ello debió alegarlo mediante las correspondientes objeciones al proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor, no obstante, puede ejercer su derecho de voto positivo o negativo al acuerdo de Reorganización presentado.

Sea lo primero aclarar señor juez que la acreencia del señor Salinas corresponde a una obligación reconocida mediante vía judicial y la cual se relacionó como contingencia dentro del presente proceso, por lo cual esta no se encuentra dentro de la graduación y calificación de créditos, por lo que no se contaba con el derecho a presentar objeciones sobre el proyecto presentado por la parte deudora y fue hasta que estos remitieron el acuerdo de pago se observó el error en el valor relacionado por el acreedor; es por esto que, una vez recibido el acuerdo procedió esta parte a informar a este despacho del error.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente se requiera a la parte acreedora a realizar la corrección del acuerdo de pago, toda vez que el valor de la acreencia a favor del señor Salinas no es correcto. El valor de las acreencias a favor del señor Salinas corresponden a la suma de \$209.645.537 pesos, el valor que relacionan en el acuerdo es de \$208.767.734 existiendo una diferencia de \$877.803 pesos.

Cordialmente,



BRENDA JULIETH ARCHILA DÁVILA

C.C. No. 1.032.492.651 de Bogotá D.C.

T.P. No. 337113del Consejo Superior de la Judicatura

Brendaj.archilad@gmail.com